MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITRAL DE SURQUILLO 2023 - 2027

Programa Municipal EDUCCA - SURQUILLO











Surquillo - Lima - Lima

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo 2023 - 2027.

Programa Municipal EDUCCA - Surquillo

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Surquillo, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Surquillo, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, incumplimiento persistente de la normativa ambiental, escasa difusión y capacitación sobre la normativa ambiental y población con malas practicas para la conservación del ambiente.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo (Programa Municipal EDUCCA - Surquillo) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2018, la Municipalidad Distrital de Surquillo, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos del distrito de Surquillo aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

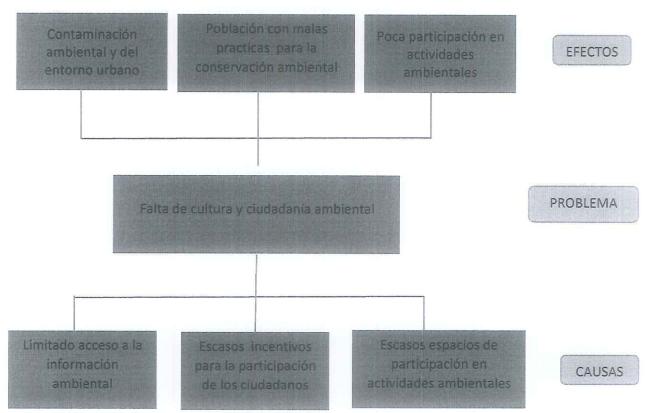


Municipalidad Distrital de Surquillo Gerencia de Protección del Medio Ambiente Sub Gerencia de Limpieza Pública

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL







V. MISIÓN Y VISIÓN



Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS





Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Surquillo, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

 Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.





- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Surquillo
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.

Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades
 - Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
 - Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental
 - Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.









Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030



Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



- Decreto Supremo Nº 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley Nº 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA. Publicada el 7 de enero de 2023 en el diario oficial "El Peruano".

7.2 Normas locales:





- Ordenanza N° 337-MDS-2015, que aprueba la creación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo.
 - Con fecha del 27 de mayo del 2015, hace mención al articulo 4.1. Principio de participación General en la Gestión Ambiental, orientar las normas, procedimientos, herramientas e información de manera tal que sea posible la participación efectiva e integrada de los actores públicos y privados, sobre la base de responsabilidades claramente definida.
- Ordenanza N° 237-MDS, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Surquillo.
 Artículo 128°.- Son funciones Especificas de la Subgerencia de Limpieza Pública:
 e)Coordinar los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

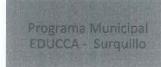
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

AND DE SUPPLIES OF STREET OF STREET

El Programa Municipal EDUCCA - Surquillo, cuenta con la siguiente población objetivo:



Escolares
PROMOTORES
AMBIENTALES ESCOLARES

Jóvenes
PROMOTORES
AMBIENTALES JUVENILES

Población en general
PROMOTORES
AMBIENTALES
COMUNITARIOS

a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y





adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación de manera voluntaria en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, profesores, trabajadores, comerciantes u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES



A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AM	BIENTAL ESCOLAR	
Formación de promotores	 Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. 	





-				
		ambientales	۰	Número de PAE capacitados.
		escolares (PAE)	0	Número de docentes capacitados
	1.1	2 %		considerando sexo (masculino, femenino).
			0	Número de instituciones educativas que
				participan en el Programa Municipal EDUCCA.
				Número de proyectos ambientales
				implementados por los PAE y docentes.
				Número de PAE reconocidos.
				Número de docentes reconocidos.
L			0	Número de instituciones educativas reconocidas.
	Línea de	acción 2: EDUCACIÓN AMB	IENT	AL COMUNITARIA
		D: ~	0	Número de espacios públicos que educan
		Diseño e		ambientalmente habilitados.
		implementación de	0	Número de actividades de promoción cultural-
	2.1	espacios públicos que		ambiental implementadas.
		educan	0	Número de personas que participan en las
		ambientalmente		actividades de promoción cultural-ambiental
				realizadas.
	2.2		0	Número de campañas informativas realizadas.
			9	Número de personas que participan en
				campañas informativas.
			0	Número de eventos realizados con
				temática ambiental.
		Diseño e	0	Número de personas que participan en eventos.
		implementación de	0	Número de personas alcanzadas por
4		campañas informativas		publicación en redes sociales/año.
1		y eventos	0	Número de material comunicacional
7		y eventos		audiovisual generado.
			0	Número de material comunicacional
				gráfico generado.
			0	Número de horas de difusión de temas
				ambientales en medios de comunicación
				local (excepto redes sociales).
-	2.3		0	Número de PAJ acreditados.
				Número de eventos de capacitación (charlas
			120	y/o talleres) dirigidos a los PAJ.
		Formación de	0	Número de horas de capacitación que reciben
				los PAJ.
		promotores	0	Número de actividades (eventos y/o
		ambientales		campañas informativas y educativas) en las
		juveniles (PAJ)		que participan como PAJ.
				Número de proyectos ambientales
				implementados PAJ.
			0	Número de PAJ reconocidos.
	2.4	Formación de	0	Número de PAC acreditados.
		promotores	0	Número de eventos de capacitación (charlas









ambientales comunitarios (PAC)	 y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.
	Número de proyectos ambientales
	implementados por los PAC.Número de PAC reconocidos.

X. ALIADOS

Luego de un análisis detallado se considera a los siguientes aliados:

Aliados internos		
	•	Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes.
Municipalidad	0	Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
	۰	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y cooperación Internacional
Comisión Ambiental Municipal CAM	0	Miembros de la CAM.



iados externos	
Sector privado en general	Asociación de Recicladores - Planet Friends
Instituciones estatales	Autoridad de Transporte Urbano para Lima Callao - ATU

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Surquillo, se contará con los recursos municipales, el presupuesto será asignado a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, considerando el Plan anual de trabajo e insertados en el Plan Operativo Institucional - POI. Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Surquillo.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES



Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.